



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

### DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

#### ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

---

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

**OBJETO:** Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría en temas presupuestales y estratégicos de la función pública asignada por el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

Bogotá, D. C. Febrero de 2017

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

---

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – [fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) –  
[www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co) [www.simit.org.co](http://www.simit.org.co) – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios



## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit.

Que por la administración del sistema Simit, la Federación Colombiana de Municipios tiene derecho a percibir el 10% de cada recaudo que se efectúe a nivel nacional por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, y en razón al porcentaje asignado, la Federación Colombiana de Municipios se convierte en administrador de recursos públicos, cuya ejecución debe ajustarse al marco normativo vigente de la Constitución y la Ley, y reglas del presupuesto público.

Que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, está sometido a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

Atendiendo a la importancia de la función pública encomendada por el legislador, y en razón a las auditorías que se lleven a cabo por la Contraloría General de la República, es necesario recibir apoyo y asesoría permanente en la proposición, estructuración y seguimiento de las acciones de mejora que sean implementadas conforme los requerimientos efectuados por el organismo de control, a fin de minimizar los riesgos e implicaciones sobre el sistema.

Que en cumplimiento de los objetivos estratégicos en el año 2015, la Federación Colombiana de Municipios suministró a las autoridades de tránsito la cartilla de presupuesto para autoridades territoriales de tránsito, con el fin de fortalecer su conocimiento en materia de lo público, especialmente en lo relacionado con el manejo de los recursos que se perciben por concepto de multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito, atendiendo su destinación específica por

---

### “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



expreso mandato legal, la cual debe ser actualizada conforme los cambios normativos.

Así mismo, el manejo de recursos públicos proveniente del 10% que se percibe sobre cada multa de tránsito que se recauda a nivel nacional, obliga el tratamiento y aplicación de las reglas de lo público, por lo que se requiere el apoyo de una persona que asesore a la Federación Colombiana de Municipios, en la aplicación de las reglas de la administración pública para particulares que cumplen y administran recursos públicos; y asesore la aplicación del derecho presupuestario público.

Que teniendo en cuenta que en la planta de personal no se cuenta con personal idóneo que tenga la experticia para brindar una asesoría especializada en temas presupuestales, estratégicos y de función pública, se hace necesario efectuar la contratación de una persona natural con suficiente experiencia en el sector público y gestión municipal, que apoye las respuestas a conceptos y consultas que sean solicitados por las autoridades de tránsito territoriales, y por la Dirección Nacional Simit de la Federación Colombiana de Municipios y apoye la actualización de la cartilla de presupuesto.

Teniendo en cuenta que se trata de temas relacionados con la administración y funcionamiento de la entidad, que requieren de conocimientos especializados, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en administración pública o carreras afines, con especialización en temas relacionados con la gestión municipal, con más de cinco (5) años de experiencia en el sector público, para que preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el fortalecimiento institucional de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios, por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

La oportunidad en la contratación además de lo mencionado anteriormente garantiza contar con el apoyo y la asesoría idónea en el planteamiento, formulación y seguimiento de las acciones de mejora que se implementen en relación con la auditoría que lleve a cabo la Contraloría General de la República, y en los temas estratégicos propios de la Federación Colombiana de Municipios -Dirección Nacional Simit orientados al mejoramiento continuo de la función pública.

## **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – [fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) –  
[www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co) [www.simit.org.co](http://www.simit.org.co) – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

## 2. OBJETO A CONTRATAR. CLASIFICADOR UNSPSC

Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría en temas presupuestales y estratégicos de la función pública asignada por el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

El objeto del presente proceso, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
80101504	Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

## 3. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

### 3.1 PERSPECTIVA LEGAL:

**Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

**Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:** Ley 1006 de 2006, por la cual se reglamenta la profesión de Administrador Público y se deroga la Ley 5ª de 1991, Decreto 2211 del 5 de julio de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1006 de 2006; Acuerdo 002 del 8 de octubre de 2007, mediante el cual se expide el Código de Ética Profesional de los Administradores Públicos, el cual empezó a regir a partir del 30 de noviembre del mismo año.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

**Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

### **3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**

La Federación ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales de asesoría especializada en temas presupuestales atinentes a las funciones y entidades públicas, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la Federación considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con gran experiencia y conocimiento en temas presupuestales en el sector público, y temas de gestión municipal, para apoyar las respuestas a conceptos y consultas que sean solicitados por las autoridades de tránsito territoriales, y por la Dirección Nacional Simit de la Federación Colombiana de Municipios, en su calidad de administrador de recurso y función pública.

La prestación del servicio profesional por parte de una persona natural le permitirá a la Federación contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

### **3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago contra entrega del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

### **3.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:**

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo N° 1 “*Matriz de Riesgo*”.

---

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

*“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”*

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

---

#### **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**



Que el objeto del proceso de contratación es:

*“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría en temas presupuestales y estratégicos de la función pública asignada por el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002”.*

Atendiendo a que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales de asesorar en temas presupuestales y estratégicos de la función pública asignada por el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

## **5. CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Copia del Registro Único Tributario –RUT, expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
3. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

4. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente.
6. Certificado de antecedentes, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
7. Hoja de vida de la función pública para personas naturales debidamente diligenciada.
8. Copia de la tarjeta profesional de administradora pública.
9. Copia del diploma y/o acta de grado pregrado y postgrado.
10. Certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.

Para efectos de la presente contratación, la Federación Colombiana de Municipios solicitó a la doctora Martha Rocío Mendoza Saavedra, administradora pública, allegar propuesta.

Conforme lo anterior, la entidad recibió propuesta de la doctora Martha Rocío Mendoza Saavedra, en la que manifestó prestar sus servicios hasta el mes de diciembre de la actual vigencia.

Así mismo, indicó que desarrollaría el objeto contractual y obligaciones con plena autonomía conceptual y técnica, en razón a su experiencia, capacitación y formación profesional a nivel de doctorado en el campo temático de la administración pública en Colombia.

La entidad analizó la hoja de vida y la experiencia de la Doctora Martha Rocío Mendoza Saavedra, estableciendo que es la persona idónea para prestar la asesoría especializada requerida por la entidad, atendiendo a su formación académica como Administradora Pública, especialista en Administración de la Planeación Urbana y Regional, con Maestría en Gobierno Municipal y doctorado en Gobierno y Administración Pública, y a la experiencia profesional adquirida como docente y asesora en diferentes ámbitos del gobierno nacional y territorial.

## **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios



La doctora se ha desempeñado en el campo de la investigación, docente universitaria, consultora y asesora; emisión de conceptos, desarrollos de proyectos legislativos y reglamentarios; y en la formulación de marcos normativos de competencia de las entidades territoriales, tendientes al mejoramiento de los resultados en la gestión de funciones y recursos públicos.

Así las cosas, la Doctora Martha Rocío Mendoza cuenta con más de 20 años de experiencia profesional; tal como consta en los soportes que reposan junto con su hoja de vida; experiencia que le ha permitido anuar diferentes saberes interdisciplinarios que le facilitan comprender, analizar y proponer alternativas para la solución de problemáticas de la administración pública nacional y subnacional, con conocimiento respecto de todas las formas de descentralización, con énfasis en finanzas públicas territoriales y sistema presupuestal público.

Lo anterior, por cuanto se ha desempeñado como par académico para fundamentar y estructurar líneas de investigación que respondan al campo disciplinar de la Administración Pública Territorial en la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP; asesora externa para el fortalecimiento institucional de la gestión de la función pública del Simit; facilitadora de la Deutsche Gessellschaft Fur Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y en importantes entidades públicas como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Escuela Superior de Administración Pública, Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y entidades del sector privado como Sistemas Integrados de Estudios y Trabajos Especializados – Siete Consultores.

La Doctora Martha Rocío ha sido conferencista y docente de cátedra de la Universidad Externado de Colombia, Universidad del Rosario, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de la Sabana, Escuela Superior de Administración Pública, Universidad Popular del Cesar, Universidad Santiago de Cali y Universidad Francisco de Paula Santander.

Adicionalmente ha efectuado entre otras las siguientes publicaciones relacionadas con temas presupuestales de la función pública:

- Coyuntura del Sistema Presupuestal Municipal. 2002.
- El impacto Territorial del Proyecto de Ley Orgánica de Presupuesto. (artículo). 2004.

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

- Seminario de Inducción a la Administración Pública para Servidores Públicos. 2007.
- El Plan Operativo Anual de Inversiones y el proceso presupuestal municipal.

De lo expuesto la entidad puede determinar que la Doctora Martha Rocío Mendoza, es la persona idónea para ejecutar el contrato que pretende suscribirse para asesorar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, atendiendo a su experiencia y gran trayectoria en los temas objeto del contrato.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 6.1 BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN:

Se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando variedad de entidades que han abordado procesos con características similares.

Así mismo, del análisis efectuado por Colombia Compra Eficiente se evidenció que los procesos de contratación adelantados por las Entidades Estatales para adquirir los servicios profesionales de asesoría y apoyo al gobierno nacional y territorial, fueron adelantados por la modalidad de contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3420572>

### Detalle del Proceso Número 205 de 2015

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)

#### Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – [fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) – [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co) [www.simit.org.co](http://www.simit.org.co) – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<div style="border: 1px solid gray; height: 80px; width: 100%;"></div>
Cuantía a Contratar	\$ 134,800,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

#### Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	21615	\$ 926,495,407

#### Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Bogotá D.C.**

#### Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico [contratacion@igac.gov.co](mailto:contratacion@igac.gov.co)

#### Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	15826 de 2015
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN LA DEFINICIÓN DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS PARA EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO COMO BASE PARA LA COORDINACIÓN ESTRATÉGICA Y LA TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$134,800,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ANGELA MARIA MORA SOTO

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 52.085.127 DE BOGOTA
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	<b>Colombia</b> : Bogotá D.C.
Dirección Física del Contratista	DIAGONAL 72 No. 1 - 16
Nombre del Representante Legal del Contratista	ANGELA MARIA MORA SOTO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 52.085.127 DE BOGOTA
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	03 de febrero de 2015
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	04 de febrero de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	328 Días
Fecha de Terminación del Contrato	30 de abril de 2015
Fecha de Liquidación del Contrato	04 de junio de 2015
Destinación del Gasto	No Aplica

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4629040>

### Detalle del Proceso Número CPS-030-F-2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)

### “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación						
Grupo	[F] Servicios						
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos						
Familia	[8016] Servicios de administración de empresas						
Clase	[801615] Servicios de apoyo gerencial						
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar							
Cuantía a Contratar	\$ 84,700,000						
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios						
<b>Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso</b>							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de respaldo presupuestal</th> <th>Número del respaldo presupuestal</th> <th>Cuantía del respaldo presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CDP</td> <td>3716</td> <td>\$ 84,700,000</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal	CDP	3716	\$ 84,700,000
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal					
CDP	3716	\$ 84,700,000					
<b>Ubicación Geográfica del Proceso</b>							
Departamento y Municipio de Ejecución	<b>Bogotá D.C.</b>						
<b>Datos de Contacto del Proceso</b>							
Correo Electrónico	<a href="mailto:camildia@yahoo.com">camildia@yahoo.com</a>						
<b>Información de los Contratos Asociados al Proceso</b>							
Número del Contrato	CPS-030-F-2016						
Estado del Contrato	Celebrado						
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ORIENTAR CONCEPTUAL Y METODOLÓGICAMENTE EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS (FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN) EN ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL Y DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL, COMO REGIONAL Y LOCAL.						
Cuantía Definitiva del Contrato	\$84,700,000.00 Peso Colombiano						

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – [fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) – [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co) [www.simit.org.co](http://www.simit.org.co) – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios



Nombre o Razón Social del Contratista	CAMILO ANDRES DIAZ CAMPOS
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 80242602
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	<b>Colombia</b> : Bogotá D.C.
Dirección Física del Contratista	CALLE 45 N.45-16
Nombre del Representante Legal del Contratista	CAMILO ANDRES DIAZ CAMPOS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 80242602
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	22 de enero de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	22 de enero de 2016
Plazo de Ejecución del Contrato	330 Días
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	32-01-02 - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Numero compromiso presupuestal	3716
Destinación del Gasto	No Aplica

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4493662>

### Detalle del Proceso Número MSPS-CD-859-2015

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD)

#### Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Terminado sin Liquidar

### “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios



Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[93] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	[9315] Servicios de administración y financiación pública
Clase	[931515] Administración pública

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
---	--

Cuantía a Contratar	\$104,891,904
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

#### Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	167015	8740993
VF	2-2015-048552	471547021

#### Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	<b>Bogotá D.C.</b>
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	<b>Bogotá D.C.</b>
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CRA 13 32 - 76 PISO 7
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	<b>Bogotá D.C.</b>
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CRA 13 32 - 76 PISO 7

#### Datos de Contacto del Proceso

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios



Correo Electrónico [aochoas@minsalud.gov.co](mailto:aochoas@minsalud.gov.co)

Ubicación de la Sala de Consulta CRA 13 32 - 76 PISO 7

#### Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato 859 DE 2015

Estado del Contrato Terminado sin Liquidar

Tipo de Terminación del Contrato Normal

Objeto del Contrato Prestar servicios profesionales en la orientación y apoyo de los procesos de gestión presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social, así como en los procesos de seguimiento a la ejecución presupuestal y al cumplimiento de metas sectoriales, y participación en las discusiones técnicas relacionadas con los temas de seguimiento y monitoreo, de acuerdo con las políticas y lineamientos que para tal fin determinen las autoridades del orden nacional.

Cuantía Definitiva del Contrato \$104,891,904 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista SANDRA CATALINA CAMPOS ROMERO

Identificación del Contratista Cédula de Ciudadanía No. 52.800.761

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista **Colombia** : Bogotá D.C.

Dirección Física del Contratista CLL 165 54 - 30

Nombre del Representante Legal del Contratista SANDRA CATALINA CAMPOS ROMERO

Identificación del Representante Legal Cédula de Ciudadanía No. 52.800.761

Fecha de Firma del Contrato 11 de diciembre de 2015

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 11 de diciembre de 2015

Plazo de Ejecución del Contrato 350 Días

Fecha de Terminación del Contrato 31 de diciembre de 2015

Destinación del Gasto No Aplica

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – [fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) – [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co) [www.simit.org.co](http://www.simit.org.co) – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

<b>Bogotá D.C.</b>	
<a href="mailto:JESTRADA05@HOTMAIL.COM">JESTRADA05@HOTMAIL.COM</a>	
	1111-2015
	Celebrado
	EL CONTRATISTA se obliga con ¿RTVC- a brindar servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en materia de Derecho Administrativo y Contractual para la Entidad.
	\$156,600,000 Peso Colombiano
	JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ - ESTRATEGIA LTDA.
	Nit de Persona Jurídica No. 830088342-3
	<b>Colombia</b> : Bogotá D.C.
	CRA 8 NO. 69-19
	JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ
	Cédula de Ciudadanía No. 93.386.981
	29 de julio de 2015
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	29 de julio de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	155 Días
Destinación del Gasto	No Aplica

A partir de la comparación de los procesos adelantados y publicados en el SECOP, por entidades públicas, que hace parte del presente documento, se tienen las siguientes conclusiones respecto de la forma como se adelantaron los procesos objeto de consulta:

### “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

## CONCLUSIONES

1. Las entidades contratantes suscriben contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de contratación directa con personas naturales, profesionales en diferentes en diferentes áreas de acuerdo a su necesidad, con fundamento en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
2. Se encontraron procesos de contratación donde el objeto se encuentra relacionado con la prestación de servicios profesionales de asesoría en temas presupuestales, estrategias y procesos de seguimiento a políticas y programas al interior de las entidades contratantes.
3. Se evidenció que los contratos se celebraron teniendo en cuenta la formación académica y experiencia laboral para atender la necesidad de la entidad, lo que conlleva a que el profesional contratado está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
4. Para definir el monto total de la contratación se tuvieron en cuenta aspectos tales como: la experiencia profesional, los estudios especializados cursados, el plazo del contrato, la complejidad de los asuntos a tratar y los valores fijados en contratos con objeto similar.
5. Como contraprestación por la labor contratada y los servicios profesionales prestados se pagaron cuotas fijas mensuales vencidas y/o por los días de servicio que efectivamente haya prestado el contratista, por concepto de honorarios.
6. Los plazos, en dos (2) de los procesos de contratación revisados, se establecieron por la vigencia anual del contrato, es decir que no se solicitaron vigencias futuras; no obstante, en un (1) proceso se evidenció la solicitud de vigencia futuras dentro de la forma de pago.
7. En cuanto a garantías exigidas, algunas entidades no exigen póliza alguna; sin embargo, la entidad que realizó dicha exigencia, solicitó la constitución de la póliza de cumplimiento del contrato.

---

### “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

8. En atención al valor en los procesos consultados, se evidenció que el valor es resultado de la complejidad en las actividades a desempeñar y el plazo del contrato.

Finalmente, de la búsqueda efectuada en el SECOP, se evidencia que las entidades estatales contratan profesionales para asesorar y apoyar a las entidades en sus estrategias, programas y procesos de gestión presupuestal, a través de contratos de prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de contratación directa, así mismo el valor presupuestado por la entidad para el presente proceso es acorde a los presupuestos fijados por otras entidades públicas, conforme al objeto, obligaciones y experiencia, y la contraprestación del servicio es pagado de forma periódica mes vencido.

## 6.2 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Conforme a la necesidad expuesta la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, requiere contratar los servicios profesionales para el apoyo a la gestión, en el fortalecimiento institucional de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

La entidad analizó la hoja de vida y la experiencia de la Doctora Martha Rocío Mendoza Saavedra, estableciendo que es la persona idónea para prestar la asesoría especializada requerida por la entidad, atendiendo a su formación académica como Administradora Pública, especialista en Administración de la Planeación Urbana y Regional, con Maestría en Gobierno Municipal y doctorado en Gobierno y Administración Pública, y a la experiencia profesional como docente y asesora en diferentes ámbitos del gobierno nacional y territorial.

La doctora se ha desempeñado en el campo de la investigación, docente universitaria, consultora y asesora; emisión de conceptos, desarrollos de proyectos legislativos y reglamentarios; y en la formulación de marcos normativos de competencia de las entidades territoriales, tendientes al mejoramiento de los resultados en la gestión de funciones y recursos públicos.

Así las cosas, la Doctora Martha Rocío Mendoza cuenta con más de 20 años de experiencia profesional; tal como consta en los soportes que reposan junto con su hoja de vida; experiencia que le ha permitido anudar diferentes saberes interdisciplinarios que le facilitan comprender, analizar y proponer alternativas para

---

### “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

la solución de problemáticas de la administración pública nacional y subnacional, con conocimiento respecto de todas las formas de descentralización, con énfasis en finanzas públicas territoriales y sistema presupuestal público.

Lo anterior, por cuanto se ha desempeñado como par académico para fundamentar y estructurar líneas de investigación que respondan al campo disciplinar de la Administración Pública Territorial en la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP; asesora externa para el fortalecimiento institucional de la gestión de la función pública del Simit; facilitadora de la Deutsche Gesellschaft Fur Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y en importantes entidades públicas como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Escuela Superior de Administración Pública, Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y entidades del sector privado como Sistemas Integrados de Estudios y Trabajos Especializados – Siete Consultores.

La Doctora Martha Rocío ha sido conferencista y docente de cátedra de la Universidad Externado de Colombia, Universidad del Rosario, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de la Sabana, Escuela Superior de Administración Pública, Universidad Popular del Cesar, Universidad Santiago de Cali y Universidad Francisco de Paula Santander.

Adicionalmente ha efectuado entre otras las siguientes publicaciones relacionadas con temas presupuestales de la función pública:

- Coyuntura del Sistema Presupuestal Municipal. 2002.
- El impacto Territorial del Proyecto de Ley Orgánica de Presupuesto. (artículo). 2004.
- Seminario de Inducción a la Administración Pública para Servidores Públicos. 2007.
- El Plan Operativo Anual de Inversiones y el proceso presupuestal municipal.

De lo expuesto la entidad puede determinar que la Doctora Martha Rocío Mendoza, es la persona idónea para ejecutar el contrato que pretende suscribirse para asesorar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, atendiendo a su experiencia y gran trayectoria en los temas objeto del contrato.

## **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios



### 6.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES EN EL MERCADO

Se solicitó propuesta al doctor Alfonso María Vargas Rincón, a quien se identificó que puede prestar el servicio profesional y satisfacer la necesidad de la entidad; posteriormente se recibió su propuesta y se contactó para el análisis de la propuesta.

PROFESIONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
Alfonso María Vargas Rincón	Conjunto "El Molino" casa 6 vereda Bojacá (Chía) Bogotá, Colombia	862 19 79 316 522 92 40	avargasrce@hotmail.com

### 6.4 ANÁLISIS DEL PRECIO DEL MERCADO

Teniendo en cuenta las condiciones definidas por la entidad para el contrato que se pretende suscribir, se solicitó a la doctora MARTHA ROCÍO MENDOZA SAAVEDRA posible interesada en prestar los servicios requeridos por la entidad, presentar oferta de prestación de servicios profesionales, sobre la cual se obtuvo la siguiente información:

En la propuesta la doctora MARTHA ROCÍO MENDOZA SAAVEDRA manifestó prestar sus servicios desde el presente mes hasta el mes de diciembre de la actual vigencia.

Así mismo, indicó que desarrollaría el objeto contractual y obligaciones con plena autonomía conceptual y técnica, en razón a su experiencia, capacitación y formación profesional a nivel de doctorado en el campo temático de la administración pública en Colombia.

En atención a que en la solicitud de prestar propuesta de servicios la entidad dio a conocer las obligaciones generales del contrato, la doctora MARTHA ROCÍO MENDOZA SAAVEDRA se refirió a cada una de ellas presentando una propuesta de servicios. (Ver propuesta de servicios)

En la propuesta la doctora MARTHA ROCÍO MENDOZA SAAVEDRA no señaló el valor por concepto de honorarios, por lo cual la Federación dará a conocer, a través de la aceptación de la oferta, el valor del contrato que se pretende suscribir.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

## 7. ANTECEDENTES. CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, desde sus inicios ha contratado los servicios profesionales en materia de asesoría para diversos temas, ello en atención a la función de carácter público que por disposición legal le fue asignada; por consiguiente, relacionamos algunos procesos de contratación realizados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes.

### CONTRATO No. 01 DE 2015

- **Modalidad de selección del contratista**

La Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, en la vigencia 2015, celebros contrato No. 01 de 2015 – Prestación de servicios profesionales, proceso que se adelantó bajo la modalidad de contratación directa.

- **Objeto del contrato**

*“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios -Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en derecho administrativo y contratación estatal.”*

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Servicio profesional contratado por toda la vigencia anual, es decir doce (12) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de *“CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$115.200.000) incluido IVA, que serán pagados por la Federación*

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

*Colombiana de Municipios al CONTRATISTA, en doce (12) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$9.600.000) incluido IVA.”*

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2015, y el presupuesto fue cargo a los gastos de funcionamiento – honorarios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

No se solicitaron.

## **CONTRATO No. 03 DE 2016**

- **Modalidad de selección del contratista**

La Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, en la vigencia 2016, celebró contrato No. 03 de 2016 – Prestación de servicios profesionales, proceso que se adelantó bajo la modalidad de contratación directa.

- **Objeto del contrato**

*“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus*

---

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

*servicios profesionales de abogada para asumir la representación judicial y extrajudicial de los procesos que le sean asignados, y brindar la asesoría jurídica en temas de defensa judicial, y los temas relacionados con la función pública contenida en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.”*

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Servicio profesional contratado por toda la vigencia anual, es decir doce (12) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de “*CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$152.640.000) incluido IVA, que fueron pagados por la Federación Colombiana de Municipios a LA CONTRATISTA, en doce (12) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L., (\$12.720.000) incluido IVA.*”

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2016, y el presupuesto fue cargo a los gastos de funcionamiento – honorarios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

---

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

Se solicitó únicamente la garantía de cumplimiento del contrato.

## **CONTRATO No. 07 DE 2016**

- **Modalidad de selección del contratista**

La Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, en la vigencia 2016, celebró contrato No. 07 de 2016 – Prestación de servicios profesionales, proceso que se adelantó bajo la modalidad de contratación directa.

- **Objeto del contrato**

*“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría en temas de tránsito y seguridad vial.”*

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Servicio profesional contratado por once (11) meses sin superar la vigencia anual.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de *“TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$33.000.000) incluido IVA, que serán pagados por la Federación Colombiana de*

---

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

*Municipios a EL CONTRATISTA, en once (11) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.L., (\$3.000.000) incluido IVA.”*

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2016, y el presupuesto fue cargo a los gastos de funcionamiento – honorarios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

No se solicitaron.

## **CONCLUSIONES**

1. En el pasado la Federación Colombiana de Municipios ha contratado los servicios profesionales de asesoría en diferentes temas relacionados con el derecho, presupuesto y tránsito.
2. Como contraprestación por la labor contratada y los servicios profesionales prestados se pagaron cuotas fijas iguales mensuales vencidas por concepto de honorarios.
3. Los plazos en los procesos de contratación revisados se establecieron por la vigencia anual del contrato, es decir que no se solicitaron vigencias futuras.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**



4. En los contratos en que no se han solicitado garantías, no se han presentado incumplimiento alguno que acarreen la declaración de un siniestro.

## **8. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **8.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **Obligaciones del Contratista**

En virtud del contrato que se suscriba, la contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Participar con rol de asesora en una mesa técnica trimestral de seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento para corregir las causas de los hallazgos contenidos en los informes de la auditoría integral realizada por la Contraloría General de la República y hacer observaciones y recomendaciones tendientes a la implementación de acciones de mejora.
2. Realizar una (1) sesión de actualización dirigida al personal de la Dirección Nacional Simit y sus servicios compartidos en los principios presupuestales definidos en la Constitución y en las Leyes Orgánicas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto y su incidencia en la administración de función y recurso propio por particulares, con análisis de casos pertinentes.
3. Asistir a seis (6) sesiones presenciales o virtuales de asesoría en la aplicación del derecho presupuestario público en la administración del recurso público Simit.
4. Realizar una (1) sesión de actualización dirigida al personal de la Dirección Nacional Simit y sus servicios compartidos con rol de supervisión de contratos estatales en el cumplimiento de los requisitos presupuestales de las etapas del proceso de contratación desde la etapa precontractual hasta la liquidación de los contratos.
5. Asistir a seis (6) sesiones presenciales o virtuales de asesoría en la correcta gestión presupuestal del recurso público del Simit.
6. Emitir conceptos en forma verbal y escrita en relación con la gestión del recurso público de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, y de las autoridades de tránsito territoriales, presentando recomendaciones y soluciones a las consultas planteadas.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

7. Participar con rol de asesora en una (1) mesa técnica semestral de direccionamiento estratégico de la función pública Simit.
8. Redactar los textos de actualización de la cartilla de presupuesto para autoridades de tránsito territoriales, con el cronograma convenido.
9. Presentar mensualmente informes escritos sobre las actividades desarrolladas.
10. Asistir de manera presencial o virtual a doce (12) reuniones, citadas por la Dirección Nacional Simit de la Federación Colombiana de Municipios, para el desarrollo de las temáticas de la presente propuesta.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral contenidas en La ley 100 de 1993 y demás disposiciones concordantes.
13. Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y las exigencias legales.

### **Obligaciones de la Federación**

1. Pagar a la contratista el valor convenido en las fechas y forma establecida.
2. Entregar oportunamente a la contratista los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

### **8.2 PLAZO**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 29 de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.

---

## **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

### 8.3 VALOR

El presupuesto oficial estimado para el contrato a suscribir es la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$167.134.000), incluido IVA.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos y temas que le serán consultados, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con los que debe contar el profesional para satisfacer la necesidad de la Federación.

Adicionalmente el valor es consecuente con la experiencia, idoneidad, estudios y los conocimientos especializados del perfil profesional que se exige por la entidad, aplicable a temas presupuestales y de gestión municipal.

### 8.4 FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

El tipo de remuneración que se considera adecuado para este tipo de contrato desde la eficacia, eficiencia y economía del proceso de contratación, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios profesionales, hasta finalizar el plazo pactado, atendiendo a que la prestación de servicios de asesoría se prestará de forma permanente a la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos de la Dirección Nacional Simit - Federación Colombiana de Municipios

La Federación pagará el valor total del contrato en once (11) cuotas iguales mes vencido. Por ello dentro de las obligaciones del contratista está la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad.

Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en la Federación Colombiana de Municipios, sino en otras entidades estatales, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector.

Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, la remuneración pactada no es

---

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. En razón de lo anterior, la Federación concurrirá al pago de los honorarios que sean pactados, dentro de los quince (15) días siguientes, previa presentación de informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral y el visto bueno e informe escrito del supervisor del contrato.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2017. La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo el código estandarizado 80121610. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

## **8.5. DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C.

## **8.6 GARANTÍAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de asesoría especializada en materia de contratación estatal, será pagado por la Federación previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.

---

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

## 9. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

El Director Ejecutivo de la Federación se encuentra autorizado para celebrar contratos y convenios, tal y como se establece en los estatutos, en el reglamento interno de la Federación y el manual de funciones.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

## 10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

### Contexto de la Federación Colombiana de Municipios:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- El objeto del proceso de contratación:

*Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría en temas presupuestales y estratégicos de la función pública asignada por el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.*

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad que es el mejoramiento de la función pública asignada, en lo relacionado con la información requerida para el adecuado ejercicio y gestión de los recursos públicos administrados por la Federación Colombiana de Municipio.

---

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

- Los partícipes del proceso de contratación:

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por la Dirección Nacional Simit de la Federación. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos.

- La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, y de manera directa e indirecta serán beneficiados los usuarios del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, entendido como: Operativos, Ciudadanía, autoridades de tránsito nacionales y locales, es por ello que no se identifica evento adverso en este aspecto.

- La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.

En lo que al recurso humano respecta, el proceso tiene asignado como responsable la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos; en cuanto al recurso económico está garantizado con recursos propios.

- La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia actual.

- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.

No se observa evento adverso toda vez que la asesoría contratada será prestada por la contratista en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- El entorno socio ambiental

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios



Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, se trata de una prestación de servicios profesionales que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- Las condiciones políticas

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- Los factores ambientales

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que para iniciar el proceso y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado

La Federación ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de asesoría especializada en materia presupuestal y de función pública, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la Federación considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona natural con amplia experiencia temas relacionados con la administración y funcionamiento de la entidad, que requieren de conocimientos especializados en el sector público y gestión municipal.

- La normativa aplicable al objeto del proceso de contratación.

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

- Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo.

La entidad ha venido contratando este tipo de asesorías, aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios. En esta oportunidad se apoya la elaboración de los estudios previos, con base en las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de desarrollos en entidades estatales.

### **Identificación y Clasificación de los Riesgos**

Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

Etapa de planeación:

- La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicios u obra necesitado?

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es el servicio profesional especializado de asesoría, de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?

Del estudio de mercado efectuado a través de la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y de la propuesta recibida por la Doctora Martha Rocío Mendoza Saavedra, se observaron varios contratos cuyos objetos son similares al presente proceso (asesoría), evidenciando que los valores pactados son proporcionales al valor presupuestado por la Federación Colombiana de Municipios.

---

## **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

- La descripción del bien o servicio requerido es claro?

Sí es claro, teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto.

- El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.

Efectivamente dado que el profesional con el que se pretende suscribir el contrato, reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidos por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

- El estudio de mercado permite identificar los aspectos de la oferta y la demanda del mercado respectivo?

Efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado tanto por personas naturales como jurídicas.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad.

Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con la profesional que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

- El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas.

El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad, consistente en recibir asesoría permanente en la proposición, estructuración y seguimiento de las acciones de mejora que sean implementadas conforme a los requerimientos efectuados por el organismo de control, a fin de minimizar los riesgos e implicaciones sobre el sistema.

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – [fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) –  
[www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co) [www.simit.org.co](http://www.simit.org.co) – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

En igual sentido se demanda de asesoría en temas presupuestales y temas propios de la función pública, que son coherentes con la misión de la entidad y se encuentra orientado a los objetivos y metas estratégicos.

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección. (Anexo 1).

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

## **11. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

En virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07 actualizado el 05 de enero de 2016, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC<sup>1</sup>, México, Unión Europea<sup>2</sup>.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

---

<sup>1</sup> Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega

<sup>2</sup> Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

---

## **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

---



Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información Sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

Así mismo, y de acuerdo con el literal “C” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa en las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

## 12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2017, por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$167.134.000)**, incluido IVA, expedido por la Directora Administrativa y Financiera.. Lo anterior según el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1220170060 expedido el 01 de febrero de 2017.

## 13. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**





La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo el objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección de contratación directa, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la vigilancia y supervisión del contrato será realizada por la Jefe Financiera de la Federación Colombiana Municipios, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del mismo.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Atentamente,

*Firmado en Original*

**MARTHA HELENA SÁNCHEZ ORTIZ**  
Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos

Elaboró: Diana Lorena Espitia Sarmiento - Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Martha Helena Sánchez Ortiz - Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos  
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit

Elaboró análisis del sector: Diana Lorena Espitia Sarmiento - Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Revisó análisis del sector: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Martha Helena Sánchez Ortiz - Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios